

# UNIDAD DE TALENTO HUMANO

## Normograma SG-SST

COVID- 19



RUIDO  
OCUPACIONAL



EMERGENCIAS



ERGONOMIA



ALTURAS



ACCIDENTE DE  
TRABAJO



EXAMENES  
MEDICOS  
OCUPACIONALES



ENFERMEDAD  
LABORAL



CONTRATISTAS



PSICOSOCIAL



MANEJO DE  
QUIMICOS



SECTOR  
ELÉCTRICO



SG-SST



COMITES:  
- COPASST  
- CONVIVENCIA  
LABORAL



ELEMENTOS DE  
PROTECCIÓN  
PERSONAL




MEDIDAS  
SANITARIAS




TRANSPORTE






	Secretaría General			Código F - 119
	NORMOGRAMA			Vigencia 22-Mar-2019
				Versión 02
				Página 1 de 1
MACROPROCESO/PROCESO: Talento Humano		RESPONSABLE: Alexander Gonzalez Montoya		
Fecha de actualización: Febrero 27 2020		Actualizado Por: SST		
NUMERO DE LA NORMA	TITULO DE LA NORMA	ARTÍCULOS ESPECIFICOS	OBSERVACIONES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
Resolución 01792 de 1990	Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido	INTEGRAL	Reglamentan los valores limites permisibles para exposición ocupacional al ruido.	Mediciones ambientales ( dosimetrías, sonometrías) audiometrías preventivas colaboradores para seguimiento.
RESOLUCIÓN 2844 DE 2007	Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia.	Artículo 1,literal e)	Hipoacusia neurosensorial inducida por ruido en el lugar de trabajo. Parágrafo. Las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional que se adoptan mediante la presente resolución serán de obligatoria referencia por parte de las entidades promotoras de salud, administradoras de riesgos profesionales, prestadores de servicios de salud, prestadores de servicios de salud ocupacional y empleadores, en la prevención de los daños a la salud por causa o con ocasión del trabajo, la vigilancia de la salud, el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los trabajadores en riesgo de sufrir o que padecen las mencionadas patologías ocupacionales.	Registro de atención por EPS asociado al ruido




	Secretaría General			Código	F - 119
	NORMOGRAMA			Vigencia	22-Mar-2019
				Versión	02
				Página	1 de 1
MACROPROCESO/PROCESO: Talento Humano		RESPONSABLE: Alexander Gonzalez Montoya			
Fecha de actualización: Febrero 27 2020		Actualizado Por: SST			
NUMERO DE LA NORMA	TITULO DE LA NORMA	ARTÍCULOS ESPECIFICOS	OBSERVACIONES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	
RESOLUCIÓN 0044 DE 2014	Por la cual se reglamenta la capacitación y entrenamiento para brigadas contra incendios industriale, comerciales y similares en colmbia	INTEGRAL	La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres	Capacitación y entrenamiento a brigadas de la organización( incluidas en el plan de trabajo anual)	
RESOLUCIÓN 0256 de 2014	Se reglamenta la conformación y entrenamiento de brigadas contra incendios de los sectores energeticos	INTEGRAL	Se reglamenta la conformación y entrenamiento de brigadas contra incendios de los sectores energeticos	Formato de conformación de brigada de emergencia, capacitación y entrenamiento ( incluidas en el plan de trabajo anual)	
Decreto 2157 de 2017	"por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012"	INTEGRAL	Que como una herramienta para la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Ley 1523 de 2012 determinó la estructura del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).	Plan de emergencias y contingencias de la organización	
Circular 031 del 24 de Abril del 2018	Simulacro nacional de respuesta ante emergencias	INTEGRAL	Realización de simulacro anual	evalaución de simulacro, formato de personal evacuado, fotos	



	Secretaría General			Código F - 119
	NORMOGRAMA			Vigencia 22-Mar-2019
				Versión 02
				Página 1 de 1
MACROPROCESO/PROCESO: Talento Humano		RESPONSABLE: Alexander Gonzalez Montoya		
Fecha de actualización: febrero 27 2020		Actualizado Por: SST		
NUMERO DE LA NORMA	TITULO DE LA NORMA	ARTÍCULOS ESPECIFICOS	OBSERVACIONES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
RESOLUCIÓN 2400 DE 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Arts. 388 al 397,	Manejo y transporte de materiales en forma manual, todo colaborador que deba levantar cargas superiores a 50 Kg. (hombres), 25 Kg. (mujeres) deben tomar las medidas necesaria para llevar a cabo el levantamiento de estas cargas, es importante realizar la mayor parte del esfuerzo con los músculos de las piernas y de los hombros.	Programa de desordenes musculo esquelético. Programas de medicina preventiva y del trabajo




	Secretaría General	Código F - 119
	NORMOGRAMA	Vigencia 22-Mar-2019
		Versión 02
		Página 1 de 1
MACROPROCESO/PROCESO: Talento Humano		RESPONSABLE: Alexander Gonzalez Montoya
Fecha de actualización: Febrero 27 2020		Actualizado Por: SST

NUMERO DE LA NORMA	TITULO DE LA NORMA	ARTÍCULOS ESPECIFICOS	OBSERVACIONES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
Resolución número 3673 de 2008	Reglamento Técnico para trabajo seguro en alturas	Integral	Mediante la cual el Ministerio de la Protección Social estableció el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas que aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la norma se entiende por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior.	Programa De Gestión Para Trabajo En Alturas
Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Arts. 628 al 663	Andamios y escaleras deben ser resistentes y con bases antideslizantes. Los andamios colgantes deberán estar provistos de canastas para evitar que el trabajador caiga, para mantener la estabilidad de los párales si no se pueden enterrar, se usara el sistema de pié de cabra, o cajones llenos de arena. Las escaleras portátiles deberán usarse a un ángulo tal que la distancia horizontal del apoyo superior al pié de la escalera sea un (1/4) del largo de la misma, estas se conservarán siempre en buenas condiciones y serán inspeccionadas por personas competentes.	Equipos de trabajo en alturas colectivos e individuales debidamente certificados
<a href="#">Resolución 1409 de 2012</a>	Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas (deroga Resoluciones 3673 de 2008, 736 de 2009, 2291 de 2012 y la circular 0070 de 2009.)	Integral	Toda empresa que tenga que desarrollar trabajos en alturas debe contar con un plan de rescate escrito y con sus debidas recomendaciones, no si antes haber realizado capacitación a todos los colaboradores no solo de la parte operativa sino también de la parte administrativa, con procedimientos que se deban llevar a cabo para su desempeño, los elementos de protección que se requieren y la importancia de su seguridad, encontramos además los requisitos necesarios para poder desarrollar trabajos en alturas. Se amplía el plazo de certificación hasta el año 2014	Programa De Gestión Para Trabajo En Alturas - MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERACION Y MANTENIMIENTO CENTRAL TERMOELÉCTRICA DE PAIPA

Resolución 3368 de 2014	Por la cual se modifica parcialmente la resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones	Integral	Señala que la función de Coordinador de Trabajo en Altura puede ser llevada a cabo por el Coordinador o Ejecutor del SG-SST o cualquier otro trabajador designado por el empleador. Define el Perfil del Coordinador de Trabajo en Alturas , el cual tiene autorización del empleador "para aplicar medidas correctivas inmediatas" para controlar los riesgos asociados a los trabajos en alturas. Amplía el perfil del Entrenador de Trabajo Seguro en Alturas, exigiéndole entre otros requerimientos: conocimientos específicos en SG-SST de acuerdo con la organización establecida en la empresa (Políticas, Normas, Reglamentos, Programas y plan de Actividades), además de Conocimientos en Gestión	Certificación en trabajo seguro en alturas, manual de roles y responsabilidades
RESOLUCIÓN 1178 de 2017	Por el cual se establecen los requisitos técnicos y de seguridad para proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento y protección contra caídas en el trabajo en alturas	Integral		D-032 Consideraciones En Salud, Seguridad Y Medio Ambiente Para Contratistas. Programa De Gestión Para Trabajo En Alturas




	Secretaría General			Código	F - 119
	NORMOGRAMA			Vigencia	22-Mar-2019
				Versión	02
				Página	1 de 1
MACROPROCESO/PROCESO: Talento Humano		RESPONSABLE: Alexander Gonzalez Montoya			
Fecha de actualización: Febrero 27 2020		Actualizado Por: SST			
NUMERO DE LA NORMA	TITULO DE LA NORMA	ARTÍCULOS ESPECIFICOS	OBSERVACIONES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	
Decreto 1295 de 1994	Organización y Administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Arts. 5-7	Todo trabajador que sufra un accidente de trabajo o una enfermedad profesional tendrá derecho a la atención inicial de urgencia de los afiliados al sistema, derivados de accidentes de trabajo o enfermedad profesional, podrá ser prestada por cualquier institución prestadora de servicios de salud, con cargo al sistema general de riesgos profesionales.	Afiliaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales. Formao de reporte de accidentes laborales	
Decreto 1295 de 1994	Organización y Administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Art 62	Información de riesgos profesionales : Los empleadores están obligados a informar a sus trabajadores los riesgos a que pueden verse expuestos en la ejecución de la labor encomendada o contratada. Todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad económica, deberá ser informado por el respectivo empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.	Inducción y reinducción organizacional, capacitación en Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos ( incluidos en el plan de trabajo anual) D-031 Instructivo Investigación De Incidentes O Accidentes De Trabajo	
Ley 776 de 2002	Por medio de la cual Organización, Administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales	Art. 2 al 23	Todo afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales que, en los términos de la presente ley o del Decreto-ley 1295 de 1994, sufra un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, o como consecuencia de ellos se incapacite, se invalide o muera, tendrá derecho a que este Sistema General le preste los servicios asistenciales y le reconozca las prestaciones económicas a los que se refieren el Decreto-ley 1295 de 1994 y la presente ley.	Afiliaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales.	

Resolución 1401 de 2007	Investigación de accidente e incidentes de Trabajo	INTEGRAL	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.	D-031 Instructivo Investigación De Incidentes O Accidentes De Trabajo F-046 Reporte De Accidentes De Trabajo F-092 Reporte De Incidentes De Trabajo
Resolución SSPD - 20081300008505 de 2008	Sistema Único de Información de Accidentes de Origen Eléctrico	Arts. 1 al 3	Toda empresa propietaria, administradora, y generadora de energía eléctrica es responsable del registro SUI de accidentes de tipo eléctrico que tenga como consecuencia la muerte o trauma grave al colaborador, este reporte debe ser semestral y una vez efectuado el reporte se considera oficial para todos los efectos previstos en la ley.	repote trimestral de accidnetes laborales de tipo electrico de acuerdo Resolución SSPD - 20081300008505 de 2008
RESOLUCIÓN NÚMERO 02851 DE 2015	por la cual se modifica el artículo 3° de la Resolución número 156 de 2005	Art. 1	El empleador o contratante deberá notificar a la entidad promotora de salud a la que se encuentre afiliado el trabajador, a la correspondiente administradora de riesgos laborales y a la respectiva Dirección Territorial u Oficina Especial del Ministerio del Trabajo donde hayan sucedido los hechos sobre la ocurrencia del accidente de trabajo o de la enfermedad laboral. Copia del informe deberá suministrarse al trabajador y cuando sea el caso, a la institución prestadora de servicios de salud que atienda dichos eventos	Reporte de AT a la ARL y EPS




EXAMENES MEDICOS  
OCUPACIONALES



	Secretaría General		Código F - 119	
	NORMOGRAMA		Vigencia 22-Mar-2019	
			Versión 02	
			Página 1 de 1	
MACROPROCESO/PROCESO: Talento Humano		RESPONSABLE: Alexander Gonzalez Montoya		
Fecha de actualización: Febrero 27 2020		Actualizado Por: SST		
NUMERO DE LA NORMA	TITULO DE LA NORMA	ARTÍCULOS ESPECIFICOS	OBSERVACIONES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
Resolución 006398 de 1991	Procedimientos en materia de salud ocupacional y exámenes médicos pre-ocupacionales	Arts. 1 al 4	Exámenes de admisión a la empresa, este examen y los demás documentos clínicos que constituyan la historia del trabajador son estrictamente confidenciales y de reserva profesional y no podrán ser comunicados.	Contemplados en D-034 Programa Sistema De Gestion Seguridad Y Salud En El Trabajo
Resolución 1995 de 1999	Por la cual se establecen normas para el manejo de las historias clínicas	Arts. 13 a 18	Se verifica que el encargado de la salud cumpla con los requerimientos para la elaboración, manejo, almacenamiento, custodia, acceso, etc. establecidos por esta resolución.	Certificado por parte de la ips de prestación de servicios, certificado de experiencia e idoneidad de acuerdo a las especificaciones técnicas de los contratos. M-002-013-DAL Procedimiento Contratacion De Bienes Y Servicios M-002-015-DAL Procedimiento Administracion De Contratos

Circular unificada de la dirección nacional de riesgos profesionales de 2004	Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Numeral 3.	En materia de salud ocupacional y para efecto de establecer el estado de salud de los trabajadores al iniciar una labor, desempeñar un cargo o función determinada, se hace necesario en el desarrollo de la gestión para identificación y control del riesgo, practicar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, los cuales son a cargo y por cuenta del empleador, conforme al artículo 348 del Código Sustantivo de Trabajo; el literal b) del artículo 30 del Decreto 614 de 1984 y el numeral 1 del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989. Adicionalmente, las entidades administradoras de riesgos profesionales podrán realizar exámenes relacionados con los sistemas de vigilancia epidemiológica, los cuales no pueden reemplazar la obligación del empleador de realizar exámenes periódicos para la población trabajadora a su cargo	Contemplados en D-034 Programa Sistema De Gestion Seguridad Y Salud En El Trabajo. - Profesiogramas por cargo
Resolución 2346 de 2007	Exámenes Médicos Ocupacionales Información para realizar evaluaciones	INTEGRAL	INTEGRAL	Contemplados en D-034 Programa Sistema De Gestion Seguridad Y Salud En El Trabajo. - Profesiogramas por cargo
Resolución 1918 de 2009	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones	INTEGRAL	El empleador contratará y velará porque las evaluaciones médicas ocupacionales sean realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica. En ningún caso, los empleadores podrán tener, conservar o anexas copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador.	Contemplados en D-034 Programa Sistema De Gestion Seguridad Y Salud En El Trabajo. - Profesiogramas por cargo



	Secretaría General			Código	F - 119
	NORMOGRAMA			Vigencia	22-Mar-2019
				Versión	02
				Página	1 de 1
MACROPROCESO/PROCESO: Talento Humano			RESPONSABLE: Alexander Gonzalez Montoya		
Fecha de actualización: Febrero 27 2020			Actualizado Por: SST		
NUMERO DE LA NORMA	TITULO DE LA NORMA	ARTÍCULOS ESPECIFICOS	OBSERVACIONES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	
Decreto 1832 de 1994	Por medio de la cual se establece tabla de enfermedades profesionales	INTEGRAL	En este decreto se encuentran relacionadas todas aquellas enfermedades consideradas como profesionales, aquellas que no estén relacionadas en esta tabla no son profesionales, este articulo en si habla de la causalidad de la determinación de una enfermedad como la presencia de un factor de riesgo al cual se encuentra expuesto el trabajador y que allá producido una enfermedad que este relacionada con este riesgo	Contemplados en D-034 Programa Sistema De Gestion Seguridad Y Salud En El Trabajo	
Resolución 0156 de 2005	Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.	Arts. 1 al 3	El informe de accidente de trabajo o enfermedad profesional deberá ser diligenciado por el empleador o contratante, o por sus delegados o representantes y no requiere autorización alguna por parte de las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral para su diligenciamiento.	formato de reporte ATEL arl Colmena.F-046 Reporte De Accidentes De Trabajo F-092 Reporte De Incidentes De Trabajo	
DECRETO 1477 DE 2014	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales	INTEGRAL	El presente decreto tiene por objeto expedir la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, Pélra facilitar la prevención de enfermedades . en las actividades laborales y, ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.	Contemplados en D-034 Programa Sistema De Gestion Seguridad Y Salud En El Trabajo	




	Secretaría General	Código F - 119
	NORMOGRAMA	Vigencia 22-Mar-2019
		Versión 02
		Página 1 de 1
MACROPROCESO/PROCESO: Talento Humano		RESPONSABLE: Alexander Gonzalez Montoya
Fecha de actualización: Febrero 27 2020		Actualizado Por: SST

NUMERO DE LA NORMA	TITULO DE LA NORMA	ARTÍCULOS ESPECIFICOS	OBSERVACIONES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
Ley 789 de 2002	Control evasión de recursos parafiscales	Art. 50 Parágrafo 2	Cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.	D-032 Consideraciones En Salud, Seguridad Y Medio Ambiente Para Contratistas.
Decreto 2800 de 2003	Afiliación de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Profesionales	Integral	Reglamenta la afiliación de los trabajadores independientes, ampliando progresivamente la cobertura del Sistema General de Riesgos Profesionales, iniciando con quienes realizan contratos de carácter civil, comercial o administrativo con personas naturales o jurídicas, igualmente mejora las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores independientes, mediante la promoción y prevención de los riesgos profesionales	D-032 Consideraciones En Salud, Seguridad Y Medio Ambiente Para Contratistas. Contemplados en D-034 Programa Sistema De Gestion Seguridad Y Salud En El Trabajo.
Ley 828 de 2003	Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social.	Art. 1 (Parágrafo 2)	Será obligación de todas las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se le dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa	D-032 Consideraciones En Salud, Seguridad Y Medio Ambiente Para Contratistas. D-034 Programa Sistema De Gestion Seguridad Y Salud En El Trabajo.

Decreto 4369 de 2006	Afiliación a la seguridad social en empresas de servicios temporales	Art. 12	Afiliación de trabajadores al sistema de seguridad social integral. Las empresas de servicios temporales están obligadas a afiliarse y a pagar los aportes parafiscales y los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.	D-032 Consideraciones En Salud, Seguridad Y Medio Ambiente Para Contratistas. D-034 Programa Sistema De Gestion Seguridad Y Salud En El Trabajo.
Decreto 4369 de 2006	Información sobre afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de trabajadores en misión en empresas de servicios	Art. 13	Las Empresas de Servicios Temporales deberán informar a la correspondiente usuaria del servicio, sobre la afiliación y el pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral.	D-032 Consideraciones En Salud, Seguridad Y Medio Ambiente Para Contratistas.
Decreto 4369 de 2006	Salud Ocupacional	Art. 14	La Empresa de Servicios Temporales es responsable de la salud ocupacional de los trabajadores de planta y en misión.	D-032 Consideraciones En Salud, Seguridad Y Medio Ambiente Para Contratistas.
Decreto 0723 de 2013	Afiliación de trabajadores independientes al SGRL	INTEGRAL	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.	D-032 Consideraciones En Salud, Seguridad Y Medio Ambiente Para Contratistas.
Decreto 1273 de 2018	A partir del 1 de octubre de 2018 el pago de seguridad social será mes vencido para aquellos Trabajadores independientes clasificados en PILA	INTEGRAL	El periodo de cotización de septiembre debe de ser pagado en el mes de octubre y el periodo de cotización de octubre debe de ser pagado en noviembre y así sucesivamente de allí en adelante. Recordar que el periodo de cotización es aquel que aplica al sistema de Pensión, Riesgos y Parafiscales y el periodo de salud aplica para el sistema de Salud. Decreto 1273 Los independientes continúan pagando su periodo de cotización y de servicio iguales, ejemplo Septiembre – Septiembre.	Capitación administradores de contrato en Decreto 1273 de 2018 D-032 Consideraciones En Salud, Seguridad Y Medio Ambiente Para Contratistas.



	Secretaría General	Código F - 119
	NORMOGRAMA	Vigencia 22-Mar-2019
		Versión 02
		Página 1 de 1
MACROPROCESO/PROCESO: Talento Humano		RESPONSABLE: Alexander Gonzalez Montoya
Fecha de actualización: Noviembre 11 2020		Actualizado Por: SST

NUMERO DE LA NORMA	TITULO DE LA NORMA	ARTÍCULOS ESPECIFICOS	OBSERVACIONES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
Ley 1010 de 2006	Medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo	Art. 9	Los reglamentos de trabajo de las empresas e instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo. los comités de empresas de carácter bipartito, donde existan, podrán asumir funciones relacionados con acoso laboral en los reglamentos de trabajo	D-052 Programa De Prevención Del Riesgo Psicosocial F-123 Presentacion Quejas O Sugerencias Por Acoso Laboral Ante Comité De Convivencia
Resolución 2646 de 2008	Identificación y evaluación de los factores psicosociales en el trabajo y sus efectos	INTEGRAL	La resolución tiene por objeto dar los parámetros que ayuden a establecer o identificar las responsabilidades en cuanto a la exposición que pueden tener los trabajadores a factores de riesgo psicosocial como producto del estrés ocupacional, dando parámetros para la evaluación, prevención, estudio y manejo del citado riesgo.	D-052 Programa De Prevención Del Riesgo Psicosocial. Realización intrumento bateria riesgo psicosocial
Ley 1616 de 2013	por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dan otras disposiciones	INTEGRAL	El objeto de la presente leyes garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana	D-052 Programa De Prevención Del Riesgo Psicosocial.
Resolución 2404 de Julio 22 de 2019	Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones	INTEGRAL	La presente Resolución tiene por objeto adoptar como referentes técnicos mínimos obligatorios, para la identificación, evaluación, monitoreo permanente e intervención de los factores de riesgo psicosocial, los siguientes Instrumentos de Evaluación y Guías de Intervención:	D-052 Programa De Prevención Del Riesgo Psicosocial. Aplicación bateria de riesgo psicosocial.

Circular 0064 de 2020	Acciones mínimas de evaluación e intervención de los factores de riesgo Psicosocial , Promoción de la Salud Mental y la Prevención de Trastornos mentales en los trabajadores en el marco de la actual emergencia sanitaria por SAR-COV Covid -19 en Colombia	Integral	Se suspende la aplicación de la batería de riesgo Psicosocial durante la emergencia sanitaria, hasta tanto se implemente el aplicativo virtual	Pendiente de evidencia por instrucciones del Gobierno nacional
-----------------------	---	----------	--	--



	Secretaría General	Código F - 119
	NORMOGRAMA	Vigencia 22-Mar-2019
		Versión 02
		Página 1 de 1
MACROPROCESO/PROCESO: Talento Humano		RESPONSABLE: Alexander Gonzalez Montoya
Fecha de actualización: Abril 14 2021		Actualizado Por: SST

NUMERO DE LA NORMA	TITULO DE LA NORMA	ARTÍCULOS ESPECIFICOS	OBSERVACIONES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
Ley 55 de 1993	Por medio del cual se aprueba el "convenio No 017 y la recomendación numero 117 sobre la seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo"	Arts. 1 al 8	Toda empresa que trabaje con productos químicos peligrosos o nocivos ya sea de producción, comercialización, manipulación, almacenamiento, transporte, etc. Debe contar con etiquetas en los productos químicos estas deben ser claras demanera que los trabajadores entiendan, además de las hojas de seguridad que se deben tener por cada producto químico manejado en la empresa.	fichas tecnicas productos quimicos, M-005-015-UALP Cap10 Procedimiento Manejo De Porductos Quimicos
Ley 55 de 1993	Por medio del cual se aprueba el "convenio No 017 y la recomendación numero 117 sobre la seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo"	Arts. 10 al 18	Los empleadores deberán asegurarse de que todos los productos químicos utilizados en el trabajo estén etiquetados y marcados además de velar por que los colaboradores no se encuentren expuestos por encima de los limites de exposición, los empleadores deben brindar todos los elementos de protección personal a todos los colaboradores que se encuentren expuestos a químicos peligrosos o nocivos, para eliminación de recipientes de productos químicos se debe hacer con el mínimo riesgo posible, los trabajadores deben tomar medidas necesaria para minimizar los riesgos	F-06 entrega de elementos de protección personal FTP-075 Control Stock Insumos Químicos
Decreto 1496 de 2018	Sistema Globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de sustancias quimicas	integral		fichas tecnicas productos quimicos, M-005-015-UALP Cap10 Procedimiento Manejo De Porductos Quimicos. Programa sustancias quimicas.



Resolucion 0773 del 7 de abril de 2021	Aplicación del sistema globalmente armonizado (sga) en los lugares de trabajo	integral	por el cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del sistema globalmente armonizado (SGA) de clasificación y etiquetado de productos químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.	fichas tecnicas productos quimicos, M-005-015-UALP Cap10 Procedimiento Manejo De Porductos Quimicos. Programa sustancias quimicas.
--	---	----------	--	--



	Secretaría General	Código F - 119
	NORMOGRAMA	Vigencia 22-Mar-2019 Versión 02 Página 1 de 1

MACROPROCESO/PROCESO: Talento Humano	RESPONSABLE: Alexander Gonzalez Montoya
Fecha de actualización: 26 de Julio de 2021	Actualizado Por: SST

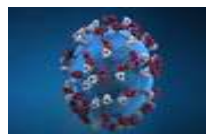
NUMERO DE LA NORMA	TITULO DE LA NORMA	ARTÍCULOS ESPECIFICOS	OBSERVACIONES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
Decreto 614 de 1984	Plan Nacional de Salud Ocupacional	Arts. 1 al 13	Determina las bases de organización y administración de la Salud Ocupacional en el país, que objeto tiene la salud ocupacional quien otorga las licencias de salud ocupacional y seguridad industrial, de las actividades que debe incluir un programa de salud ocupacional	D-034 Programa Sistema De Gestion Seguridad Y Salud En El Trabajo. Hoja de vida licencia sst de la persona encargada y responsable del SGSST
Decreto 614 de 1984	Plan Nacional de Salud Ocupacional	Arts. 24, 26	Responsabilidad del empleador y trabajadores por responder por la ejecución y participación de las actividades del programa de salud ocupacional, la conformación del comité paritario de salud ocupacional y el contenido de los programas de salud ocupacional como: Subprograma medicina preventiva, subprograma de medicina del trabajo y subprograma de higiene y seguridad industrial.	Politica SIG, Reglamento de higiene y seguridad ocupacional, Conformación comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, manual d autoridad y responsabilidad por cargo en temas de sst. Programas
Decreto 614 de 1984	Plan Nacional de Salud Ocupacional	Arts. 28 al 31	Los programas de salud Ocupacional que deben establecerse en todo lugar de trabajo, los programas de salud ocupacional ocupacional deben ser exclusivos y propios de la empresa, que contenido den incluir y responsabilidades de los colaboradores.	Programas de medicina preventiva. Programa De Prevención Del Riesgo Psicosocial. Programa De Prevencion Consumo De Sustancias Psicoactivas. Programa yo soy. D-034 Programa Sistema De Gestion Seguridad Y Salud En El Trabajo. D-035 Programa De Gestión Para Trabajo En Alturas
Resolución 1016 de 1989	Programas de salud ocupacional en empresas	INTEGRAL	Reglamentan que cada empresa sea publica o privada debe existir un programa de salud ocupacional, lo que debe contener, su registro y cada cuanto debe ser evaluado.	D-034 Programa Sistema De Gestion Seguridad Y Salud En El Trabajo.
Resolución 1075 de 1992	Actividades en materia de salud ocupacional	Art. 1	Los empleadores deben incluir dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva, campañas dirigidas la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, los cuales deben ser enfocadas a los colaboradores	D-053 Programa De Prevencion Consumo De Sustancias Psicoactivas. Actividades de promoción y prevención de la salud en tema de consumo de sustancias psicoactivas ( plan de trabajo anual)
Ley 100 de 1993	Seguridad Social Integral	Integral	Legisla la afiliación de los colaboradores a EPS, ARP, FP, los montos que deben ser cotizados por empleador y el colaborador para salud, pensión y riesgos profesionales, de cuando se declara una pensión por invalidez y quien la determina además de quien tiene derecho a la pensión en caso de llegar a fallecer la persona no obstante la persona que va a reclamar su pensión debe cumplir los requisitos necesarios para adquirirla como edad y tiempo cotizado. En caso que el empleador no haya cotizado más de 24 meses se la aplicará la sanción correspondiente a esta falta.	Reglamento interno de trabajo. Proceso de contratación completo
Decreto 1295 de 1994	Organización y Administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Arts. 15 al 18	Las tarifas fijadas para cada empresa no son definitivas, y se determinan de acuerdo con la actividad económica. Durante la vigencia de la relación laboral, los empleadores deberán efectuar las cotizaciones obligatorias al Sistema General de Riesgos Profesionales. La base para calcular las cotizaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales, es la misma determinada para el Sistema General de Pensiones, establecida en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. El monto de las cotizaciones no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7%, de la base de cotización de los trabajadores a cargo del respectivo empleador.	Reglamento interno de trabajo. Proceso de contratación completo. Area de talento humano
Decreto 1295 de 1994	Organización y Administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Arts. 21 al 23	El empleador será responsable del pago de la totalidad de la cotización de los trabajadores a su servicio. Los deberes de los trabajadores será procurar el cuidado integral de su salud. Acción de cobro por parte de la Administradora al empleador en caso de no pago.	Proceso interno. Area de talento humano

Decreto 1295 de 1994	Organización y Administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Arts. 56 al 58	La Prevención de Riesgos Profesionales es responsabilidad de los empleadores. Supervisión y control de los sitios de trabajo. Corresponde al Ministerio de Trabajo a través de su Dirección Técnica de Riesgos Profesionales, la supervisión, vigilancia y fiscalización de la prevención de riesgos profesionales en todas las empresas, tendientes a la aplicación del programa permanente de salud ocupacional. Sin detrimento del cumplimiento de las normas de salud ocupacional vigentes, todas las empresas están obligadas a adoptar y poner en práctica las medidas especiales de prevención de riesgos profesionales.	F-144 Programa Ciclo De Auditorias
Decreto 1772 de 1994	Afiliación y Cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales	INTEGRAL	El presente Decreto se aplica a todos los afiliados al Sistema General de Riesgos Profesionales, organizado por el Decreto 1295 de 1994.	D-034 Programa Sistema De Gestion Seguridad Y Salud En El Trabajo.
Reglamento de Higiene y seguridad Industrial	entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones	INTEGRAL	Compromiso empresarial con la seguridad industrial y salud ocupacional	Reglamento de higiene y seguridad ocupacional
Decreto 2150 de 1995	Modificación Artículo 64 del Decreto 1295 de 1994	Art. 116	Las empresas pertenecientes a las clases IV y V de la tabla de clasificación de actividades económicas, deberán inscribirse como tales en las direcciones regionales y seccionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los 2 meses siguientes a la expedición de este decreto. Igualmente aquellas que se constituyan hacia el futuro deberán inscribirse a más tardar en los 2 meses siguientes a la iniciación de sus actividades."	Inscripción ante el ministerio de trabajo
Decreto 1530 de 1996	Reglamenta parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto-Ley 1295 de 1994	Integral	Empresas con más de un centro de trabajo puede tener más de una clase de riesgo siempre y cuando exista una clara diferencia entre cada una de as actividades desarrolladas en cada uno de los centros de trabajo, en caso de que un trabajador llegue a fallecer por causa de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional el empleador junto al copaso durante los primeros 15 días calendario debe realizar la investigación encaminada a determinar las causas de evento y correspondiente retiro de la aseguradora sin importar que el trabajador sea permanente o temporal pues en ambos casos debe de estar afiliado y si la empresa cuenta con empresas de servicios temporales también debe incluirlos en la emisión del programa de salud ocupacional y realizarles la inducción	Formato de investigacion accidente laboral
Ley 378 de 1997	Aprobación del convenio No 161"servicios de salud en el trabajo"	Arts. 1 al 7	La responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo deberán asegurar: a) Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo; b) Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidos las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador; c) Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud; d) Asesoramiento en materia de salud, de seguridad y de higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva; e) Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo; f) Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores; g) Asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional; h) Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía; i) Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia; j) participación en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.	F-012 IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS. D-034 Programa Sistema De Gestion Seguridad Y Salud En El Trabajo.
Ley 361 de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.	Art. 24 al 26	Beneficios que se otorgarán a las empresas sean publicas o privadas que contraten a personas con limitaciones, y de igual manera el gobierno podrá pedir estadísticas de los beneficios y resultados de los programas para las personas con limitación, el hecho de tener alguna limitación no debe ser obstáculo de vinculación laboral a menos que la limitación incompatible con el cargo que se va a desarrollar	
Decreto 1607 de 2002	Actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales	INTEGRAL	Se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y en caso de no encontrar la actividad económica desarrollada en la empresa se pondrá la misma actividad económica de la tabla anterior Efectuada así la clasificación, la ARP deberá comunicarlo a la Dirección General de Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el fin de que ésta proceda a proponer la inclusión de la nueva actividad en la Tabla de Clasificación para el Sistema General de Riesgos Profesionales.	Nos regimos por el Decreto 1607 de 2002

Ley 789 de 2002	Contrato de aprendizaje	Art. 30 al 36	El contrato de aprendizaje es una forma especial dentro del Derecho Laboral, mediante la cual una persona natural desarrolla formación teórica práctica en una entidad autorizada, a cambio de que una empresa patrocinadora proporcione los medios para adquirir formación profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad u ocupación. Durante la fase práctica el aprendiz estará afiliado en riesgos profesionales por la ARP que cubre la empresa. En materia de salud, durante las fases lectiva y práctica, el aprendiz estará cubierto por el Sistema de Seguridad Social en Salud, conforme al régimen de trabajadores independientes, y pagado plenamente por la empresa patrocinadora en los términos, condiciones y beneficios que define el Gobierno Nacional.	Contratos de aprendizaje con el sena, universidades
Ley 962 de 2005	Reglamento de Higiene y Seguridad	Art.55	Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición.	Reglamento de higiene y seguridad ocupacional
Código sustantivo del Trabajo	Gobierno Nacional	Artículo 1o del Decreto 2663 de 1950, modificado por el decreto 3743 de 1950	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	Reglamento interno de trabajo. Reglamento de higiene y seguridad ocupacional
Código sustantivo del Trabajo	Gobierno Nacional	Título preliminar y Títulos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI.	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	Reglamento interno de trabajo. Reglamento de higiene y seguridad ocupacional
Ley 1562 11 de julio de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional	INTEGRAL	La aplicación de esta ley modifica algunas definiciones consagradas en el decreto 1295 tales como: accidente de trabajo, enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones en materia del sistema general de riesgos laborales, al igual se enmarca el Programa de Salud Ocupacional dentro de un ciclo PHVA (SG-SST) Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	D-034 Programa Sistema De Gestion Seguridad Y Salud En El Trabajo.
Resolución 4502 de 2012	Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones	Integral	Otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, estará sujeto al cumplimiento a los requisitos de la norma,	Hoja de vida licencia sst de la persona encargada y responsable del SGSST
Decreto 2943 de 2013	El empleador paga los dos primeros días por incapacidad por enfermedad laboral	INTEGRAL		Reglamento interno de trabajo.
DECRETO 1443 JULIO 31 DE 2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)	INTEGRAL		D-034 Programa Sistema De Gestion Seguridad Y Salud En El Trabajo.
DECRETO 055 DE 2015	Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones	INTEGRAL	El presente decreto tiene por objeto establecer las reglas para la afiliación y el pago de aportes al sistema General de riesgos laborales de los estudiantes que cumplan con las condiciones expresamente señaladas en el literal A numeral 4 del artículo 13 del decreto ley 1295 de 1994 modificado por el artículo 2° de la ley 1562 de 2012	Reglamento interno de trabajo.
1528 de 2015 (16 de Julio)	Por el cual se corrigen unos errores del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Contenidos en los artículos 2.2.4.2.1.6., 2.2.4.6.42. y 2.2.4.10.1. del título 4 del libro 2 de la parte 2, referente a Riesgos Laborales.	Modifica unos artículos incluidos en el Título correspondiente a las normas que regulan el Sistema General de Riesgos Laborales.	Reglamento interno de trabajo. Reglamento de higiene y seguridad ocupacional
171 de 2016 (1 de Febrero)	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Capítulo 6 del Título 4	Se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015	Modifica aspectos relacionados con la transición de la adopción del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	D-034 Programa Sistema De Gestion Seguridad Y Salud En El Trabajo.
Decreto 1072 mayo 26 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	CAPITULO 5,6,7,8,9,10	EL decreto recoge la última legislación en temas de Seguridad y salud en el trabajo y forma un compendio en temas de riesgos laborales	Reglamento interno de trabajo. Reglamento de higiene y seguridad ocupacional
RESOLUCIÓN 4927 DE 2016	Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Integral	Tiene por objeto definir los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar los procesos de capacitación virtual gratuita con una intensidad de cincuenta (50) horas, respecto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigidos a los responsables de la ejecución de dicho Sistema y la ciudadanía en general.	Curso De 50 horas certificado por el sena del profesional especializado en sst y responsable de sst en gensa
Ley 1843 de 2017	Por medio de la cual se modifican los artículos 160 y 161 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones	Integral	Modifica los Artículos 160 y 161 en lo referente a las definiciones de Trabajo Diurno y Nocturno del código sustantivo del trabajo	Reglamento interno de trabajo, certificado autorización horas extras ante el ministerio de trabajo

Resolución 1111 de 27 de Marzo de 2017	Por medio del cual se definen los estándares mínimos en el sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo para empleados y contratantes	Integral		D-034 Programa Sistema De Gestion Seguridad Y Salud En El Trabajo. D-032 Consideraciones En Salud, Seguridad Y Medio Ambiente Para Contratistas.
Ley 1822 de 2017	Por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, se modifican los artículos 236 y 239 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.	integral	Toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de dieciocho (18) semanas en la época de parto, remunerada con el salario que devengue al momento de iniciar su licencia. El esposo o compañero permanente tendrá derecho a ocho (8) días hábiles de licencia remunerada de paternidad.	Desición administrativa. Reglamento interno de trabajo
Resolución 1823 de 2017	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA SALAS AMIGAS DE LA FAMILIA LACTANTE DEL ENTORNO LABORAL EN ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y EMPRESAS PRIVADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".	integral	La presente ley tiene por objeto adoptar la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral en entidades públicas y empresas privadas de conformidad con el artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo.	
Decreto 052 de 2017	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Integral		D-034 Programa Sistema De Gestion Seguridad Y Salud En El Trabajo.
Resolución 0312 de 2019	Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	Integral	Modifica la resolución 1111	D-034 Programa Sistema De Gestion Seguridad Y Salud En El Trabajo.
Circular 0026 de 24 de Abril de 2018 Ministerio de trabajo	Cumplimiento numeral 144 del acuerdo nacional estatal 2017. sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo estándares mínimos	Integral	Cumplimiento de los estándares mínimos del SGSST	D-034 Programa Sistema De Gestion Seguridad Y Salud En El Trabajo.
Decreto 1295 de 1994	Organización y Administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Art . 62	Los empleadores están obligados a informar a sus trabajadores los riesgos a que pueden verse expuestos en la ejecución de la labor encomendada o contratada. Todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad económica, deberá ser informado por el respectivo empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.	Inducciones y reuicciones en SST. Reporte de accidente en pagina ARL, reporte Eps.
Resolución 0491	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones	General		Capacitacion y certificacion de los colaboradores expuestos a este tipo de actividades (espacios confinados)
Ley 2015 31 de Enero de 2020	Por medio de la cual se crea la Historia Clínica Electrónica Interoperable y se dictan otras disposiciones	General		
DECRETO 417 MARZO 17 DE 2020	Por el cual se declara el estado de emergencia, económica social y ecológica en todo el territorio nacional	General	Que de acuerdo con el artículo 215 de la constitución Política de Colombia, cuando sobrevengan hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 de la Constitución Política, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país o que constituyan grave calamidad pública, podrá el presidente de la republica, con la firma de todos los ministros, declarar el estado de emergencia por periodos hasta de treinta días, que sumados no podrán exceder de 90en el año calendario	Se estan implementando las medidas preventivas que con base en esta declaracion se deben tomar por la Crisis del COVID-19
Circular 0071 de 2020	Cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 28 de la Resolución 2312 de 2019 mediante la cual se definen planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST.	General	Registro de auto evaluacion y plan de mejoramiento a solicitud del ministerio de trabajo subi a la pagina <a href="http://www.fondoriesgoslaborales.gov.co">www.fondoriesgoslaborales.gov.co</a>	autoevaluacion rializada en la pagina estipulada
RESOLUCIÓN 881	Por medio del cual se adopta el formulario único de afiliación y reporte de novedades de trabajadores contratistas y estudiantes al sistema General de Riesgos laborales	GENERAL	Por su importancia en la especificación de parámetros para el reporte de novedades y directrices de afiliación	Reportar oportunamente las novedades al Sistema general de Riesgo laborales

Resolución 754 de 2021 mayo	Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo	GENERAL	Por dar las indicaciones sobre el trámite de actualización de licencias en SST para los encargados de esta materia en Gensa	Profesionales con licencia en SST Vigente
ley 2088 de 2021 mayo 12 de	Por el cual se regula el trabajo en casa y se dicta otras disposiciones	GENERAL	Regular la habilitación de trabajo en casa como un forma de prestación del servicio en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, que se presenten en el marco de una relación laboral	Estandarizar el trabajo en casa



NUMERO DE LA NORMA	TITULO DE LA NORMA	ARTÍCULOS ESPECIFICOS	OBSERVACIONES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
Circular 017 febrero 24 de 2020	Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención, para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 ( Antes denominado CORONAVIRUS)	General	Se enuncian las medidas preventivas que se deben tomar para prevenir el contagio del COVID -19	Se estan implementando las medidas preventivas que con base en esta declaración se deben tomar por la Crisis del COVID-19 ( Protocolo)
Resolución 000380 de 10 de marzo 2020	Se adoptan medidas preventivas en el país por causa del Coronavirus	Arts. 1 al 3	Adopción de medidas preventivas sanitarias de aislamiento y cuarentena de personas.	Se estan implementando las medidas preventivas que con base en esta declaración se deben tomar por la Crisis del COVID-19 ( Protocolo)
Circular 018 Marzo 10 de 2020	Acciones de contención frente al COVID-19y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias	General	Se enuncian las medidas preventivas que se deben tomar para prevenir el contagio del COVID -19	Se estan implementando las medidas preventivas que con base en esta declaración se deben tomar por la Crisis del COVID-19 ( Protocolo)
Resolución 385 Marzo 12 de 2020	Por la Cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus	General	Se adoptan medidas Preventivas para hacer frente al Virus	Se estan implementando las medidas preventivas que con base en esta declaración se deben tomar por la Crisis del COVID-19
Decreto 417 del 17 de marzo de 2020	Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.	Arts. 1 al 3	Declárese el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de este decreto	Se estan implementando las medidas preventivas que con base en esta declaración se deben tomar por la Crisis del COVID-19 ( Protocolo)
Decreto Legislativo 491 18 de marzo de 2020	Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica	General	Se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de servicios por parte de las autoridades publicas	Se estan implementando las medidas preventivas que con base en esta declaración se deben tomar por la Crisis del COVID-19
Decreto legislativo 488 de 27 de marzo de 2020	Por el cual se dictan medidas de Orden laboral, dentro del estado de emergencia Económica, social y Ecológica	General	Se dictan medidas de Orden laboral	Se estan implementando las medidas preventivas que con base en esta declaración se deben tomar por la Crisis del COVID-19
Decreto 531 8 de Abril de 2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden Publico	General	Se imparten instrucciones en materia sanitaria	Se estan implementando las medidas preventivas que con base en esta declaración se deben tomar por la Crisis del COVID-19



Secretaría General

NORMOGRAMA

Código F - 119

Vigencia 22-Mar-2019

Versión 02

Página 1 de 1

MACROPROCESO/PROCESO: Talento Humano

RESPONSABLE: Alexander Gonzalez Montoya

Fecha de actualización: 26/07/2021

Actualizado Por: SST

Circular 029 Abril 03 de 2020	Los elementos de protección son responsabilidad de las empresas o contratantes; ante la presente emergencia por COVID-19, las administradoras de riesgos laborales apoyaran a los empleadores o contratantes en el suministro de dichos elementos exclusivamente para los trabajadores con exposición directa al COVID-19	General		Se estan implementando las medidas preventivas que con base en esta declaración se deben tomar por la Crisis del COVID-19
Circular 01 Abril 11 de 2020	Orientaciones Sobre medidas Preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS- CoV-2 (Covid-19)	General	Medidas Preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS- CoV-2 (Covid-19)	Se estan implementando las medidas preventivas que con base en esta declaración se deben tomar por la Crisis del COVID-19
Resolución 666 del 24 de abril de 2020	Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia Coronavirus COVID-19.	Arts. 1 al 4 mas anexo	Protocolos de bioseguridad	cumplimiento de acciones , registro toma de temperaturas y divulgaciones
Decreto 637 del 6 de mayo de 2020	Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional	Arts. 1 al 3	Declárese el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de este decreto	Se estan implementando las medidas preventivas que con base en esta declaración se deben tomar por la Crisis del COVID-19 ( Protocolo)
Resolucion numero 1248 Del 03 de julio del 2020	se dictan medidas transitorias, relacionadas con la capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas , en marco de la emergencia sanitaria declarada con ocasión a la pandemia derivada del coronavirus Covid - 19	general		certificados en alturas
Resolucion numero 1462 del 25 de Agosto de 2020	Por la cual se proroga emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa la Covid- 19 se modifican las resoluciones 385 y 844 del 2020 y se dictan oras disposiciones	General	prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020	Se estan implementando las medidas preventivas que con base en esta declaración se deben tomar por la Crisis del COVID-19 ( Protocolo)
Resolución 0222 de 2021	Por la cual se proroga la emergencia Sanitaria por el nuevo Corona Virus declarada mediante Resolución 385 de 2020	General	Se proroga la Emergencia sanitaria hasta el 31 de Mayo de 2021	Cumplimiento de los protocolos
Resolución 0223 de 2021	Por medio del cual modifica la resolución 666 de 2020 en lo que refiere al anexo tecnico	General	Modifica el anexo tecnico	Se ajusta protocolo de Bioseguridad
Circular 0014 del 21 de febrero de 2021	Información sobre el registro de las autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST	General	Registrar de manera paulatina y progresiva la información de los años 2019,2020 en los formatos establecidos correspondientes a la autoevaluación y los planes de mejoramiento en el enlace del ministerio de trabajo para cumplimiento de lo estándares mínimos estipulados	Autoevaluación de estándares mínimos pagina del ministerio.
Circular 0022 del 08 de Marzo del 2021	Sobre la no exigencia de prueba de sars- cov-2 8 (covid-19) por parte del empleador a trabajadores y aspirantes a un puesto de trabajo.	General	Para inicio de relacion laboral no es permitido al emplador exigir que a un aspirante a ocupar un puesto de trabajo presnete la prueba sars-cov-2 8 (covid-19). No puede considerarse la prueba como un requisito paracontratar o mantener su trabajo.	Cumplimeitno en contratación a la circular.
Resolucion 392 del 25 de marzo del 2021	Por el cual se modifica el articulo 2 de la resolucion 666 de 2020 y los numerales 4.1 y 5 de su anexo tecnico	General	paragrafo 2 las medidas de toma de temperatura, limpieza de zapatos, registros de clientes, proveedores y visitantes, eliminadas del anexo tecnico que se modifica atravez de este acto administrativo, se haran extensivas a los demas protocolos de bioseguridad expedidos por este ministerio	Se ajusta protocolo de Bioseguridad
Decreto 466 de 2021 Mayo 8 de 2021	Por el cual se modifica el articulo 7 del decreto 109 del 2021, modificado por el decreto 0404 de 2021 y se dicta otras disposiciones	GENERAL	Vacunación talento humano en salud que esta servicios de seguridad y salud en el trabajo	vacunación profesionales de sst de la organización




Resolucion 507 de 2021 Abril 19 de 2021	Por la cual se establecen los requisitos para la importación, adquisición y aplicación de vacunas contra el SARS-CoV-2 por personas jurídicas de derecho privado o personas jurídicas con participación pública que se rijan por el derecho privado.	GENERAL	Vacunación a los colaboradores	Vacunación a los colaboradores primera fase de colaboradores
---	--	---------	--------------------------------	--



	Secretaría General			Código	F - 119
	NORMOGRAMA			Vigencia	22-Mar-2019
				Versión	02
				Página	1 de 1
MACROPROCESO/PROCESO: Talento Humano			RESPONSABLE: Alexander Gonzalez Montoya		
Fecha de actualización: Febrero 2020			Actualizado Por: SST		
NUMERO DE LA NORMA	TITULO DE LA NORMA	ARTICULOS ESPECIFICOS	OBSERVACIONES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	
Resolución 1348 de 2009	Reglamento de Salud Ocupacional en Procesos de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica	INTEGRAL	El Reglamento de Salud Ocupacional en los Procesos de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica que se adopta mediante la presente resolución, es de obligatorio cumplimiento en las empresas del sector eléctrico y debe ser aplicado en todo proceso de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica que adelanten las empresas públicas y privadas, trabajadores dependientes e independientes, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo	Reglamento de higiene y seguridad industrial	
Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Arts. 121 al 154,	Establecen las protecciones para máquinas, aparatos y equipos eléctricos se deberá evitar los riesgos de incendio o explosión por la acumulación de la electricidad estática, cuando se trabaje en los postes, los linieros se deberán colocar los protectores de líneas. En todos los lugares de trabajo donde se lleven a cabo procesos con sustancias nocivas o peligrosas como polvos y vapores fácilmente inflamables, con riesgo para la salud de los trabajadores, se fijarán los niveles máximos permisibles de exposición a sustancias tóxicas, inflamables	Manual de procedimientos, formatos y planeación de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones eléctricas	
Reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas RETIE	Reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas RETIE	Art. 7 (Salud Ocupacional)	Para efectos del presente Reglamento Técnico, toda empresa del sector eléctrico colombiano debe cumplir con los preceptos de salud ocupacional: -Todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional - Estudiar e implantar los programas de mantenimiento preventivo de las máquinas, equipos, herramientas, instalaciones locativas, alumbrado y redes eléctricas. etc.	Capacitación en reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE	
Resolucion 90708 de 2013	por la cual se expide el reglamento tecnico de Instalaciones Eléctricas (Retie)	INTEGRAL	La medida deroga las Resoluciones 180398 de 2004, 180498 de 2005, 181419 de 2005, 180466 y 182011 de 2007, 181294 de 2008, 180632 y 18877 de 2011 y 90404 de 2013 que reglamentaban el RETIE.	Reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas RETIE	
Resolución 5018 de Noviembre de 2019	Por la cual se establecen los lineamientos en seguridad y salud en el trabajo en los procesos de Generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica	General	La presente Resolución tiene por objeto expedir los lineamientos en seguridad y salud en el trabajo para las actividades ejecutadas en los procesos de generación de energía a través de las fuentes convencionales y no convencionales de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, para las empresas que presten o hagan uso del sistema eléctrico Colombiano contenido en el anexo técnico que forma parte integral de la misma	Procesos, estándares y procedimiento de la organización	



	Secretaría General	Código	F - 119
	NORMOGRAMA	Vigencia	22-Mar-2019
		Versión	02
		Página	1 de 1
MACROPROCESO/PROCESO: Talento Humano		RESPONSABLE: Alexander Gonzalez Montoya	
Fecha de actualización: Febrero 27 2020		Actualizado Por: SST	

NUMERO DE LA NORMA	TITULO DE LA NORMA	ARTÍCULOS ESPECIFICOS	OBSERVACIONES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
Resolución 2013 de 1986	Organización y funcionamiento de los comités paritarios de salud ocupacional	INTEGRAL	Reglamentan la conformación del comité paritario de salud ocupacional, las funciones, obligaciones y deberes que tienen quienes conforman el COPASO.	conformación del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo plan de acción y capacitación del comité y seguimiento mensual
Comunicado Enero de 2011	Simplificación de trámites para facilitar la formación y generación de empleo	Numeral 1, 2 y 8	El emmpleador publicará en cartelera de la empresa el Reglamento Interno de Trabajo y en la misma fecha informará a los trabajadores, mediante circular interna, el contenido de dicho reglamento, así mismo el empleador debera publicar el reglamento de trabajo en dos sitios legibles. si hubire varios lugares de trabajo separados, la fijación debe hacerse en cada uno de ellos. El empleador no tendrá que registrar ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el comité paritario de salud ocupacional o vicia ocupacional correspondiente.	publicación del reglamento interno de trabajo y reglamento de higiene y seguridad industrial
Resolución 652 abril 30 de 2012	por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.	INTEGRAL	Reglamentan la conformación del comité Convivencia Laboral, las funciones, obligaciones y deberes que tienen quienes conforman el Comité	conformación del comité de convivencia laboral


Resolución 1356 18 de Julio de 2012	por la cual se modifica parcialmente la resolución 652 de 2012	INTEGRAL	A través de la Resolución 1356 de 2012, el Ministerio de Trabajo efectuó ciertas modificaciones a la Resolución 652 de 2012, por medio de la cual se determinó la conformación de los comité de convivencia laboral a cargo de los empleadores. Se modifica el artículo 3, el artículo 4, el artículo 9 y el artículo 14	conformación del comité de convivencia laboral, plan de acción y capacitación del comité y seguimiento mensual
Decreto 2851 de 2013	Por el cual se reglamentan los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones		Comportamiento humano. La organización, empresa o entidad pública o privada deberá, a través de su Comité Paritario de Salud Ocupacional (Copaso) y su Administradora de Riesgos Laborales (ARL), implementar mecanismos de capacitación en Seguridad Vial que cuenten con personal técnico experto, que realice estudios del estado general de salud de sus empleados con la forma y periodicidad que establezca el Ministerio del Trabajo	Plan de trabajo actividades de promoción y prevención en plan de seguridad vial, implementación del plan de seguridad vial, plan de trabajo en inspeccion vehiculos.



	Secretaría General	Código	F - 119
	NORMOGRAMA	Vigencia	22-Mar-2019
		Versión	02
		Página	1 de 1
MACROPROCESO/PROCESO: Talento Humano		RESPONSABLE: Alexander Gonzalez Montoya	
Fecha de actualización: Febrero 27 2020		Actualizado Por: SST	

NUMERO DE LA NORMA	TITULO DE LA NORMA	ARTÍCULOS ESPECIFICOS	OBSERVACIONES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
LEY 9/ 79	Suministro de Elementos de Protección personal	Articulos 122,123,124		M-006 Manual De Elementos De Protección Personal. F-006 Entrega De Elementos De Protección Personal
RESOLUCION 2400/79	Obligación del trabajador a utilizar y mantener los EPP en buen estado	Capitulo 3 literal B	Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la Empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.	M-006 Manual De Elementos De Protección Personal. Inspecciones de seguridad y fichas tecnicas de los epp
CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO	Suministro de Elementos de protección personal	Articulo 230	Todo empleador que habitualmente ocupe uno o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres meses al servicio del empleador."	F-006 Entrega De Elementos De Protección Personal
RESOLUCIÓN 2400	Suministro de Elementos de protección personal	Articulo 176	En todos los establecimientos de trabajo en donde los Trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc, los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario."	F-006 Entrega De Elementos De Protección Personal.



	Secretaría General	Código F - 119
	NORMOGRAMA	Vigencia 22-Mar-2019
		Versión 02
		Página 1 de 1
MACROPROCESO/PROCESO: Talento Humano		RESPONSABLE: Alexander Gonzalez Montoya
Fecha de actualización: Febrero 27 2020		Actualizado Por: SST

NUMERO DE LA NORMA	TITULO DE LA NORMA	ARTÍCULOS ESPECIFICOS	OBSERVACIONES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
Ley 9 de 1979	Legislación de medidas sanitarias	Arts. 1 al 21	Legislan el uso adecuado y la protección del agua para cumplir con disposiciones especiales que establece el ministerio de salud, y el no uso de las aguas como disposición final de residuos sólidos salvo que este autorizado por el ministerio de salud.	Permisos
Ley 9 de 1979	Legislación de medidas sanitarias	Arts. 23 al 28	Legislan la disposición final de residuos sólidos e infectocontagiosos, estos no deben ser arrojados en lugares no autorizados.	Certificados de disposicion de residuos
Ley 9 de 1979	Legislación de medidas sanitarias	Art. 30	Mantenimiento, almacenamiento y precaución con la posible contaminación del agua.	
Ley 9 de 1979	Legislación de medidas sanitarias	Arts. 36 al 54	Legislan la disposición final de excretas, cada edificio debe tener un sistema de alcantarillado que se sujete a las normas que fije el ministerio de salud. Prohibición de contaminates en el aire en concentraciones superiores a las establecidas en la norma.	
Ley 9 de 1979	Legislación de medidas sanitarias	Arts. 64 al 66	Protección de conductos para que la calidad del agua no se deteriore	Mantenimiento periodicos a las redes hidraulicas
Ley 9 de 1979	Legislación de medidas sanitarias	Legislación de medidas sanitarias	Aquellas empresas que realicen distribución de agua deben abrir los grifos con frecuencia para evitar su oxidación estas serán supervisadas por el ministerio de salud para verificar el cumplimiento de las normas. El velar por la preservación y mejoramiento de la salud de colaboradores manteniendo un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad industrial, cuando se labora con cilindros que trabajen a presión estos deben ser diseñados de acuerdo con las normas, manejados por personal capacitado y con elementos de seguridad adecuados para su manejo	


Ley 9 de 1979	Legislación de medidas sanitarias	Arts. 120 al 135	El manejo, transporte y almacenamiento de materiales y sustancias peligrosas no deben causar riesgo para la salud de los trabajadores. Toda empresa esta obligada a dotar de EPP a todos los colaboradores al igual que debe contar con programa de preventiva y saneamiento básico que ofrezcan seguridad a los colaboradores.	Registro de entrega de EPP, certificados de disposicion final de residuos
Ley 9 de 1979	Legislación de medidas sanitarias	155 al 210,	Hablan de la prevención y el control de agentes biológicos de como se clasifican las edificaciones.Las edificaciones no podrán ser construidas en zonas con problemas de polución y deben localizarse en terrenos que permitan el drenaje de las aguas y que no ofrezcan peligro a demás que cuenten con espacios adecuados para evacuación y además deben ser construidas con estructuras que reduzcan cualquier tipo de accidente, cuando se cuenta con cocina esta debe garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios mínimos, los pisos deben contar con sistemas de drenajes de líquidos que se puedan acumular, los muros y techos deben ser adecuados para la labor, los servicoas sanitarios deben contar con sistemas de ventilación, los recipientes de basuras deben ser de material impermeable.	
Ley 9 de 1979	Legislación de medidas sanitarias	283	Los establecimientos industriales que realicen ventas de alimentos, deberán tener un área dedicada exclusivamente para este fin	
Ley 9 de 1979	Legislación de medidas sanitarias	478 al 514	Vigilancia y control epidemiológico, diagnóstico, pronóstico, prevención y control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y demás fenómenos que puedan afectar la salud de los colaboradores, correcta preparación y respuesta ante emergencias, que se debe hacer antes, durante y después	Sistemas de vigilancia epidemiologica, programas de promocion y prevencion en salud
Ley 9 de 1979	Legislación de medidas sanitarias	Arts. 564 al 607	Vigilancia y control de las entidades, sanciones, requisitos, derechos y deberes de la salud, medidas de seguridad y licencias.	
Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Arts.1 al 43.	Reglamenta que todas las edificaciones deben de ser construidas en lugares firmes con puertas suficientes, amplias y libres de obstáculos para la salida, si en la edificación existe alcantarillado público, debe contar con un inodoro, un lavamanos, un orinal y una ducha los cuales al igual que los sitios de trabajo deberán mantenerse en buenas condiciones de higiene y limpieza y las basuras se deberán recolectar en recipientes que permanezcan tapados.	

Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Arts. 63 al 96.	Riesgos físicos, químicos y biológicos en los establecimientos de trabajo, Los trabajadores deberán estar protegidos por medios naturales o artificiales de las corrientes de aire se tomarán las medidas adecuadas para controlar en los lugares de trabajo las condiciones de temperatura ambiente, incluyendo el calor, al usarse cualquier sistema de ventilación, deberá proporcionarse una o varias salidas del aire colocadas de preferencia en la parte superior de la edificación, todos los lugares de trabajo tendrán la iluminación adecuada e indispensable de acuerdo a la clase de labor que se realice esta podrá ser natural o artificial o de ambos tipos si en el lugar de trabajo se producen ruidos, se deberán realizar estudios de carácter técnico para aplicar métodos de reducción o amortiguación	
Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Arts. 155 al 162	Las materias primas deberán ser transportadas en recipientes cerrados, la limpieza de los lugares de trabajo debe ser minuciosa, para evitar la acumulación de polvos y se empleará extracción o suministro mecánico de aire para evitar concentración de polvos	
Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Arts. 166 al 201,	Establecen medidas para la manipulación de líquidos combustibles, elementos de protección personal adecuados para la labor que se desarrolla y para la manipulación de sustancias peligrosas, ropa adecuada para el trabajo y todo elemento que se requiera en buen estado y duraderos	
Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Arts. 202 al 234	Establecen los colores que deben ser utilizados en todos los lugares de trabajo, maquinas y demarcaciones, además de la prevención de incendios y que elementos se deben tener para la extinción de los mismos, también se debe tener en cuenta que en lugares donde se encuentra alta concentración de gente no se deben acumular residuos peligrosos que puedan producir explosión, los locales deben contar con salidas suficientes y sin ningun obstáculo que puedan impedir la salida de la gente.	
Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Arts. 266 al 285,	Establecen la seguridad de maquinas, herramientas de trabajo, la protección de las mismas en caso de poner en riesgo la salud de los colaboradores estas deben contar con guardas de seguridad preferiblemente reforzadas, no deben ser reparadas por personas que no tengan conocimiento de los riesgos de la maquina, nunca se debe hacer mantenimiento de las maquinas mientras estas estén en funcionamiento	



Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Arts. 355 al 387,	Herramientas manuales y de fuerza motriz estas deben ser adecuadas para la labor que se va a desempeñar deben ser de fácil agarre, los empleadores deben dotar a los colaboradores de todas estas herramientas y de un locker o caja de herramientas para fácil transporte de las mismas.	
Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Art. 398	Los equipos para el movimiento de materiales, serán construidos de materiales resistentes que ofrezcan seguridad en su manejo y transporte.	
Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Arts. 448 al 520.	Todas las calderas, traen un Certificado en que se incluyan todas las especificaciones técnicas, diseños y dimensiones usadas por el fabricante, las calderas de vapor serán inspeccionadas para verificar la alimentación y la limpieza, las calderas de vapor deberán contar con dos alimentadores de agua, con capacidad para proveer con exceso toda cantidad necesaria, los dispositivos de control de los recipientes a presión deberán ser legibles.	
Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Art. 548 al 561	En todos los lugares de trabajo donde se realicen trabajos con soldadura deben estar separados por una pared de por lo menos 2,24mt, y aquellas personas que desarrollen esta actividad deben tener la protección adecuada, si en algún momento se va a soldar un recipiente primero se debe verificar que no contenga restos de químicos o algún material químico	



	Secretaría General	Código F - 119
	NORMOGRAMA	Vigencia 22-Mar-2019 Versión 02 Página 1 de 1
MACROPROCESO/PROCESO: Talento Humano	RESPONSABLE: Alexander Gonzalez Montoya	
Fecha de actualización: Febrero 27 2020	Actualizado Por: SST	

NUMERO DE LA NORMA	TITULO DE LA NORMA	ARTÍCULOS ESPECIFICOS	OBSERVACIONES	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
Ley 336 de 1996	Disposiciones Generales para los Modos de Transporte	Arts. 2 al 5	Cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio del transporte deberá realizarse con empresas de transporte publico legalmente habilitadas en los términos del presente Estatuto.	contratos de servicio. Tarjetas de operación de los vehiculos
Resolución 4110 de 2004	Por la cual se establecen medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera y de servicio público especial.	INTEGRAL	Todo vehiculo de transporte publico o transporte público especial debe llevar en el interior un dispositivo sonoro al interior y luminoso al exterior para el control de la velocidad los cuales deberán activarse automática y simultáneamente el momento en que se sobrepase la velocidad máxima de 80 Km./h en carretera y 60 Km./h por vías urbanas, aquel conductor que sea sorprendido incumpliendo esta norma será sancionado con una multa de 15 salarios mínimos diarios	Inspeccion de vehiculos
Resolución 1122 de 2005	Medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte publico de pasajeros y transporte especial	Art. 1	Las empresas de transporte publico de pasajeros por carretera y transporte publico especial, deberán dotar a sus equipos autorizados para la prestación del servicio, de una serie de elementos al interior de los mismos que permitan el control de la velocidad por parte de los usuarios y de la misma empresa de transporte	Inspeccion de vehiculos
Resolución 1555 de 2005	Por la cual se reglamenta el procedimiento para obtener el certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir y se establecen los rangos de aprobación de la evaluación requerida	Art. 2- 5 al 7	Procedimiento para el certificado de aptitud física y mental y de coordinación motriz para conducir.	Exámenes medicos de ingreso, periodicos y de retiro con certificado de aptitud física y mental y de coordinación motriz para conducir.

Decreto 1079 DE 2015	por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.	<p>Artículo 2.2.1.1.4.1. . pizas de seguro transporte especial</p> <p>Artículo 2.2.1.1.11.7.</p> <p>SECCIÓN 3 Contratación del Servicio de Transporte Especial Artículo 2.2.1.6.3.1.</p> <p>SECCIÓN 8 Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera</p> <p>SECCIÓN 9: Desarrollo de competencias para conductores Artículo 2.2.1.3.9.1.</p> <p>Artículo 2.2.1.6.3.6. Habilitación. Empresas de transporte de servicio especial</p> <p>Artículo 2.2.1.7.4.3. Contratación de vehículos</p> <p>CAPÍTULO 8 Régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor SECCIÓN 1 Régimen de sanciones Artículo 2.2.1.8.1.1. Sanciones</p> <p>TÍTULO 9 CAPÍTULO I Objeto, actores y principios Artículo 2.4.9.1.1. Artículo 2.4.9.1.2.</p>	Decreto unico reglamentario del sector transporte, compila la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector transporte.	Polizas de seguro, capacitaciones en seguridad, Tarjetas de operación de vehiculos
Resolución 3246 de 03 de agosto de 2018	Instalación y Uso obligatorio de cintas reflectivas	integral		Contrato de instalacion de cintas